



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1355  
EXPEDIENTE Nº 5721-009130/15

NEUQUÉN, 22 JUL 2015

**VISTO:**

La documentación presentada por el Instituto Educativo "POTENCIAR – EDUCACIÓN SUPERIOR", de Neuquén Capital; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Educativo "POTENCIAR – EDUCACIÓN SUPERIOR" es un establecimiento incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-139, Nivel Terciario, no Universitario, sin Aporte Estatal, según Resoluciones Nº 0992/10 y 1027/13;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2.016, el Instituto, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 624 aprobado por Resolución Nº 0734/15 y el Régimen de Correlatividades aprobado por Resolución Nº 0735/15, correspondientes a la carrera "Tecnicatura Superior en Hidrocarburos";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Hidrocarburos";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

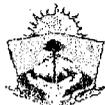
**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2.016, en el Instituto Educativo "POTENCIAR – EDUCACIÓN SUPERIOR", CUE Nº 5801128, el Plan de Estudio Nº 624 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Hidrocarburos".
- 2º) **ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2.016 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 624; para el Ciclo Lectivo 2.017 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 624 y para el Ciclo Lectivo 2.018 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 624.
- 3º) **ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los títulos ante el Ministerio de Educación (Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- 4º) **INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1355  
EXPEDIENTE N° 5721-009130/15

5°) **REGISTRAR**, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media, Técnica y Superior; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y **GIRAR** el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 4°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALES  
Director General de Despacho  
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ  
Subsecretario de Educación y Presidente  
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK  
Vocal Rama Media Técnica y Superior  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN